



PODER JUDICIAL
Oficina de Ética Judicial

RESOLUCIÓN N° 20/2012
TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL
CASO N° 211/2012

“Prof. Dr. Sindulfo Blanco, Excmo. Miembro de la Corte Suprema de Justicia s/ presunta falta ética”

En la Ciudad de Asunción, siendo el seis de julio de dos mil doce, se reúne el Tribunal de Ética Judicial de conformidad con el Art. 56 del CEJ y el Art. 28 y concordantes del ROEJ, con la presencia de los siguientes miembros: Rodrigo Campos Cervera (Presidente), Nelson Martínez Nuzzarello (Vice-Presidente Segundo), Francisco Aseretto y Alejandro Marín Sáenz Valiente a los efectos de resolver el presente caso:

1) CAUSA: N° 211/2012 “Prof. Dr. Sindulfo Blanco, Excmo. Miembro de la Corte Suprema de Justicia s/ presunta falta ética”.

2) DENUNCIANTE: de Oficio, de conformidad a la Acordada N° 408/2006.

3) HECHOS:

De la grabación de la entrevista mantenida por el Ministro denunciado con el conductor del programa radial en radio Cardinal se desprende lo siguiente:

- “Quiero dejar en claro lo siguiente a la ciudadanía: yo mentí, confieso que mentí, pero fue una mentira de salvación porque yo sabía que eso era ilegal, eso de la ilegalidad no se puede negar. Si yo digo cinco años y la Constitución dice que es ilegal, yo tengo que aceptar y mentí porque yo consideraba un ascenso, un premio a mi larga y proficua y honesta trayectoria de magistrado y es impensable que un magistrado que ya tenga dos confirmaciones sea castigado colocándosele en la guillotina porque quería ser miembro de la Corte Suprema de Justicia”.
- “Me vi obligado, esta declaración es nula de nulidad absoluta. Claro pero que vas a hacer si uno quiere tener el premio y resulta ser que para obtener el premio le extorsionan; es una suerte de pagaré en blanco”.
- Que voy a hacer si los otros también estaban cometiendo un crimen, me esta matando y yo tengo que salvarme”
- “Lamento decirlo también, pido disculpas a la ciudadanía, lo que yo quería era conservar la incolumidad de la inamovilidad ya ganada de

oficio, ya tenía inamovilidad antes de ser ministro, antes de que ellos comenzaran a especular y me querían dejar una declaración que ahí podía costarme la pérdida del ascenso. No creo que haya perdido el respeto de la gente, porque la inamovilidad ya la gané de oficio”.

- “Mataban mi ilusión y mataban el legítimo derecho a la carrera judicial de un plumazo y sin tener en cuenta lo que la norma constitucional dice”.
- “Toditos dijeron lo mismo
- “En los últimos tiempos yo transito sobre el camino de la sinceridad y la transparencia para tratar de cumplir con mi obligación, no hay nada que yo pueda ocultar”

Entrevista al Diario **abc** en la cual ofrece explicaciones sobre sus declaraciones en Radio Cardinal:

- “Quiero explicarle que yo vengo de bastante tiempo de estar enfermo y muy medicado, yo estaba concentrado en otro tema y de repente me plantifica el periodista “el Señor Tito Saguier dice que usted mintió”, y le admití que yo mentí, pero en realidad eso fue un lapsus mental. Revisando después lo que yo declaré en aquella época, yo no pude haber mentido, porque dije la verdad. El mandato era por cinco años”.
- “No cambié de opinión. Ahora también me influyó primero una larga enfermedad con tratamiento muy severo. Mi cabeza no anda muy bien. Se me impregnó lo que dijo Tito Saguier que ya me colocó en el papel de mentiroso, sin serlo”.
- “Dije que era una mentira de salvación porque partí erróneamente de la base de lo que Tito Saguier dijo, era lo que yo había dicho y no es verdad. Revisé después mis declaraciones, porque también tiempo la cuestión de la memoria flaca y no dije lo que el dijo que yo dije.
- El periodista le refiere que en el 2018 o 2019 cumpliría 75 años, y el Ministro le responde “Vamos a dejarlo en el 2018 porque a mí me gusta esa terminación” (el diario refiere que es por el aniversario liberal del 18 de octubre). Refiere nuevamente el ministro diciendo “aunque ahora soy rechazado por Tirios y Troyanos” (liberales y colorados).
- “Yo caí en un lapsus calamis (resbalón mental). Falla mental, se me impregnaron en la mente las varias repeticiones que hizo Saguier “Blanco mintió, mintió, mintió”.
- “Tengo una actividad decorosa, honesta, no tengo el derecho de salir”.

4) RESPUESTA A LA CARTA DE CONSULTA DEL MINISTRO SINDULFO BLANCO:

“En ningún momento realicé manifestaciones sobre la idea de que en aquella ocasión tuve que engañar, mentir o faltar a la verdad, para acceder al cargo.”

“Sindulfo Blanco, cuando entonces, candidato a Ministro de la Corte Suprema de Justicia, NO REALIZÓ, NI FORMULÓ ASEVERACIÓN ALGUNA, ni sostuvo algún juicio a favor o en contra de la **inamovilidad de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia**”

“Niego categóricamente haber mentido o que los hechos que se discuten puedan revestir una mentira, propiamente dicha”.

“Por lo tanto, el concepto mentira al principio mismo carecía de contenido, puesto, que afirmar la existencia de ella, exige o presupone, que una persona haya realizado algún juicio sobre algo o alguien”...

“Debo remarcar que los títulos periodísticos de los diversos medios, que habían otorgado un inusitado destaque a dicha expresión, no han realizado una tarea previa de confrontación entre lo expuesto en fecha 25 de abril de 2012 – entrevista radial- y las expresiones señaladas en aquella Audiencia Pública llevada a cabo en marzo del año 2004”.

“Si los distinguidos Miembros del Tribunal de Ética, cotejan mis declaraciones brindadas en marzo del año 2004, se podrá corroborar que el trasfondo del asunto, únicamente responde a una parcial y aislada ponderación de las declaraciones brindadas en el mes de marzo del 2004”.

“Por ello, la declaración que proporcioné en fecha 25 de abril de 2012, no podría ser catalogada como una mentira, propiamente dicha”.

“Recurrí, al empleo, casi irreflexivo, de expresiones ásperas o agresivas como “confieso que mentí” y otras, sin haber antes repasado la declaración que efectué en marzo de 2004”.

“Debo señalar que tales expresiones, afloraron en forma involuntaria y resultan consecuencia directa del momento álgido y de las permanentes tensiones y, hasta agresiones, que, como puede verse en los recortes periodísticos, nos endilgaban públicamente, ante la ciudadanía toda, el título de “farsantes” y mentirosos, que fue lo que finalmente me condujo a incurrir en esta declaración desacertada”.

“Remarco igualmente que, en ese entonces, me encontraba con un delicado estado de salud, para lo cual había sido medicado y que efectivamente ello también conspiró en la posibilidad de brindar una respuesta más acabada sobre el particular. Si el Tribunal estima conveniente, podrá solicitar – oficio mediante- al Sanatorio Migone, el diagnóstico médico y el tratamiento al que me sometí en aquella ocasión”.

“Pero luego, al recurrir a las grabaciones de marzo de 2004, pude recordar lo ocurrido y concluir que mis declaraciones efectuadas a la Radio 1° de Marzo, no respondían a la realidad de lo acontecido, razón por la que considere oportuno ofrecer una aclaración a la ciudadanía”.

“Afirmo que mi conducta jamás se apartó de mis deberes constitucionales ni de las prescripciones del Código de Ética Judicial. He seguido siempre e invariablemente la estricta línea moral que he sabido observar a lo largo de más de 20 años de antigüedad en el Poder Judicial”.

5) OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO:

El Consejo Consultivo dictamina que en el caso N° 211/2012 “*SE HA ACREDITADO FALTA ÉTICA*”.-

6) CONCLUSIONES:

En base a las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, de las manifestaciones realizadas en la carta de consulta por el denunciado, las documentales presentadas y en concordancia con el dictamen del Consejo Consultivo se concluye que:

Muchas manifestaciones hechas por el Excmo. Ministro pueden explicar y hasta moderar la medida ética, pero no pueden dejar inane la violación cometida con la frase dicha por el Excmo. Señor Ministro Prof. Dr. Sindulfo Blanco, que expresa “yo mentí, confieso que mentí” en los medios de comunicación social, que dieron lugar a diversos cuestionamientos, con conclusiones algunas exageradas, pero, a consideración de ambos cuerpos el Consejo Consultivo y el Tribunal de Ética Judicial no corresponde la frase emitida a la prudencia y mesura propia de todo magistrado, más aun de quien ejerce funciones como Ministro en el más alto Tribunal de la República, lo que se subsume de acuerdo con el apartado 4 del Art. 37 del Código de Ética Judicial del Paraguay que expresa: “*velar para que en todos los casos se observen el respeto a la dignidad y a la autoridad que son debidas a la investidura judicial*”.

El Tribunal expresa estar en todo de acuerdo con el dictamen emitido, por unanimidad de los cinco miembros presentes del Consejo Consultivo de conformidad con lo dispuesto al Art. 58 del Código de Ética Judicial en el sentido que el Excmo. Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia cometió una falta ética al violar lo dispuesto, específicamente, en los apartados 2 y 4 del Artículo 37 del Código de Ética Judicial del Paraguay.

Concluye la decisión adoptada por el Tribunal de Ética Judicial agradeciendo una vez más tanto por la buena y correcta voluntad demostrada por el Excmo. Señor Ministro juzgado, por la intervención de la Institución a nuestro cargo, como por su manifestación que reproducimos textualmente como sigue: “prestar todo mi acompañamiento a la labor impulsada por el Colegiado, manifestando mi total disposición de colaborar para el esclarecimiento de la investigación”

Asimismo el Código Iberoamericano de Ética Judicial en su Art. 43 establece que: “*el Juez tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia. Como así también los Arts. 53 y 54 expresan lo siguiente “La integridad de la conducta del juez fuera del ámbito estricto de la actividad jurisdiccional contribuye a una fundada confianza*

de los ciudadanos en la judicatura”. “El juez integro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en la que presta su función”.

Es dable mencionar además el Art. 55 del mismo cuerpo que reza: *“El juez debe ser consiente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos”.-*

Por tanto, conforme a las consideraciones y fundamentaciones que anteceden,

EL TRIBUNAL DE ETICA JUDICIAL

RESUELVE:

I) DECLARAR que en la presente causa el Ministro de la Exma. Corte Suprema de Justicia Prof. Dr. SINDULFO BLANCO, ha incurrido en falta ética por violación del Art. 37 del Código de Ética Judicial y los Arts. 43, 53, 54 y 55 Del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

II) APLICAR al Ministro de La Corte Suprema de Justicia Prof. Dr. SINDULFO BLANCO la medida prevista en el artículo 62, numeral 2, “Llamado de Atención” del Código de Ética Judicial.

III) DE ACUERDO a lo establecido en el art. 2, inciso G del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial y Reglamentos declarar de carácter público la medida adoptada.

IV) NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ:

